

**RESOLUCION NÚMERO (000019) DE 2024.**

“Por medio de la cual se reconocen y otorgan las jornadas laborales dedicadas a la familia a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga durante la vigencia 2024.”

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el artículo 267 de la Constitución Política, refiere que la Contraloría Municipal de Bucaramanga es un Órgano de Control Fiscal Municipal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes.
3. Que corresponde al Jefe de la entidad, de conformidad con los ordenamientos del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con la Ley 909 de 2004, la ley 1857 de 2017 y el Decreto 1227 de 2005, adoptar e implementar el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Contraloría de Bucaramanga.
4. Que el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017 expresa

*“ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

*El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo.*

*PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.”*

5. Que el artículo cuarto de la Resolución No. 000155 de 2017, que modifica la Resolución No. 00136 de junio 02 de 2017, la cual reglamenta el SISTEMA DE ESTIMULOS a los



funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga establece: "Los programas de bienestar social cuyos beneficiarios son los empleados públicos, están enmarcados en el área de Protección y Sociales y en el área de Calidad de Vida Laboral, para los cuales se programan como mínimo las actividades que a continuación se describen (...) Sociales: Programar actividades y culturales para conmemorar fechas especiales. (...)"

6. Que mediante Acta de reunión No. 001 del 30 de enero de 2024, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, aprobó el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales para la vigencia 2024, en el cual dentro del cronograma de actividades se contempló dar un (01) día semestral de descanso remunerado a los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, lo anterior de conformidad al parágrafo del artículo 3 de la ley 1857 de 2017.
7. Que los días de descanso remunerado que disfrutarán los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales aprobado mediante acta No. 001 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, serán los siguientes: 1) para el primer semestre del año el día siete (7) de junio de 2024 y 2) para el segundo semestre del año el día once (11) de octubre de 2024.
8. Que durante los días siete (7) de junio de 2024 y once (11) de octubre de 2024, no habrá atención al público de manera presencial en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, razón por la cual durante dichos días la recepción de las peticiones, quejas y reclamos, y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se deberán enviar al correo electrónico [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co).
9. Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a lo acordado mediante Acta No. 001 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

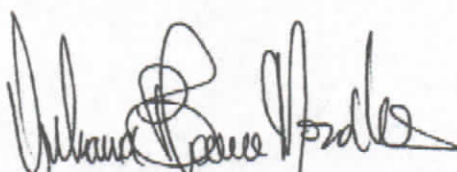
**RECONOCER Y OTORGAR** las jornadas laborales dedicadas a la familia a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para la vigencia 2024 así: para el primer semestre del año 2024, el día siete (7) de junio y para el segundo semestre del año 2024, el día once (11) de octubre de la presente anualidad, según lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**


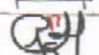

De conformidad con lo anterior, no habrá atención al público de manera presencial durante los días siete (7) de junio de 2024 y once (11) de octubre de 2024, razón por la cual la recepción de las peticiones, quejas y reclamos, y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se realizarán por el correo electrónico: [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Bucaramanga a los, trece (13) días del mes de febrero de 2024.



**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**  
**CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Martha Cecilia Duarte Pimiento	Asesor de despacho	
Revisó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jessica Raquel Quenza Gómez	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.